



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones (...).*

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0002-R de 15 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: "(...) **Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta como Anexo al Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-0064-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución**";

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1277-M de 09 de octubre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad "Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos", consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la "Contratación del servicio de internet y enlaces de datos", de 30 de octubre de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Luis Nepas Yanacallo, Analista de Tecnologías de la Información 1; revisado por el Ing. Edison Chicaiza Chauca, Analista de Tecnologías de la Información 2, y aprobado por el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, que en lo pertinente concluyeron: "(...) *La contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida imprescindible. La importancia crítica que reviste esta herramienta tecnológica para el desarrollo completo y eficaz de las diversas actividades realizadas por los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución es evidente y convincente.*

- *Los resultados del análisis resaltan la necesidad imperativa de asegurar una conectividad estable y confiable que respalde las operaciones diarias y permita la colaboración eficiente entre las diferentes áreas de la institución. El servicio de internet y enlaces de datos no solo actúa como una herramienta de comunicación, sino también como un componente central de la infraestructura tecnológica necesaria para respaldar los procesos técnicos, operativos y administrativos de la organización.*

- *La continuidad de este servicio es vital para mantener la operatividad ininterrumpida de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), permitiendo a los funcionarios acceder a recursos críticos, compartir información y colaborar de manera efectiva. La herramienta tecnológica no solo facilita la comunicación, sino también el acceso a sistemas esenciales y la realización de operaciones cruciales.*

- *Basados en el análisis técnico y en la relevancia crítica de una conectividad eficiente, llegamos a la conclusión de que la contratación del servicio de internet y enlaces de datos es una medida absolutamente necesaria. Esta inversión respaldará el cabal desarrollo de las actividades de los funcionarios en las diferentes Direcciones de la Institución y asegurará que la DGAC opere en un entorno tecnológico confiable y eficaz, manteniendo su nivel de calidad y excelencia en la prestación de servicios.*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1823-M de 05 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: "(...) **la existencia de recursos por USD 126.199,24 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 24/100 CTVS)**, valor incluye IVA, para el proceso "Contratación del Servicio de



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Internet y Enlaces de Datos”.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán el egreso son las siguientes:

2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024. Por el valor de USD 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 CTVS), valor incluye IVA.

Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF Gasto Nro. 233; y Certificación Presupuestaria Anual e SIGEF IVA Nro. 234.

De igual forma se procede a emitir las Certificaciones Plurianuales para el ejercicio fiscal 2025.

2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”, Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025. Por el valor de USD 126.198,24 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 24/100 CTVS), valor incluye IVA.

Certificación Presupuestaria Plurianual e SIGEF Gasto Nro. 364; y Certificación Presupuestaria Plurianual e SIGEF IVA Nro. 365”; y, su posterior aclaración realizada mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1838-M de 07 de noviembre de 2024; en la cual en lo pertinente indica: “(...) tengo a bien aclarar lo siguiente: En un párrafo se indica las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales e SIGEF Gasto Nro. 364; y Certificación Presupuestaria Plurianual e SIGEF IVA Nro. 365; cuando lo correcto en el número de certificaciones es Nro. 366 y 367 respectivamente. Este error de tipeo no causa que pierda validez el documento Nro. DGAC-DFIN-2024-1823-M, ni de los documentos generados en el Sistema e SIGEF en su debido momento, para dicho proceso de contratación.”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0717-M de 06 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, solicitó al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “...Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el siguiente esquema:

4.1.- Inclusión de procedimiento (Ejercicio Fiscal 2024)

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Valor A Incluir (SIN IVA)	Cuatrimestre requerido	Tipo de Contratación
I	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 “Telecomunicaciones”	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	\$ 0,87	C3	Régimen Especial entre instituciones publicas

Cabe señalar que el presente procedimiento de contratación tiene programada una ejecución plurianual, misma que se segrega de la siguiente manera:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

ORD.	DETALLE	VALOR (SIN IVA)	CPC	Partida Presupuestaria
1	Ejercicio Fiscal 2024	\$ 0,87	842100011	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones"
2	Ejercicio Fiscal 2025	\$ 109.737,60	842100011	2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones",
TOTAL		\$ 109738,47		

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0462-M de 06 de noviembre de 2024, el Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, en atención al Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0717-M de 06 de noviembre de 2024, señaló: "...esta Coordinación General Administrativa Financiera, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas mediante la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022, autoriza la reforma solicitada"; en este sentido, solicitó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica, (E), la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2024 – Planta Central; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, (E) en los siguientes términos: "(...) Favor atender";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0725-M de 07 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Cárdenas, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado, remitió al Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, el alcance al Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0717-M de 6 de noviembre de 2024, que en su parte pertinente señala: "(...) Por error de tipeo en la Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1823-M, Certificación Presupuestaria PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACES DE DATOS, ACT POA 2024 Nro. 322, la Dirección Financiera realiza la respectiva aclaración Mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1838-M de fecha 07 de noviembre de 2024, (...).

Por lo expuesto, solicito de la manera más gentil su autorización para que la presente aclaración realizada por la Dirección Financiera sea considerada a la solicitud efectuada mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2024-0717-M de fecha 06 de noviembre de 2024."; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero, a la Directora de Asesoría Jurídica, (E), en los siguientes términos: "Autorizado, continuar con el trámite respectivo";

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2024);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2024, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Inclusión de procedimiento (Ejercicio Fiscal 2024)



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Nro.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle de actividad	Valor A Incluir (SIN IVA)	Cuatrimestre requerido	Tipo de Contratación
1	2024 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones"	842100011	Contratación del Servicio de Internet y Enlaces de Datos	\$ 0,87	C3	Régimen Especial entre instituciones publicas

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos

COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0462-M

Anexos:

- cert_234_anual_iva_internet-signed-signed0924083001730902004.pdf
- inform~20756088001730901937.pdf
- dgac-dpge-2024-1277-m0424593001730901938.pdf
- cert_366_plurianual_internet-signed-signed0252028001730902005.pdf
- terminos_de_referencia_(1)-signed-signed-signed0102207001730901938.pdf
- solicitud_dgac-dtic-2024-0707-m-1.pdf
- solicitud_dgac-dtic-2024-0649-m0761806001730901938.pdf
- dgac-dadm-2024-3162-m0343911001730901965.pdf
- solicitud_dgac-dtic-2024-0653-m0658894001730901965.pdf
- anexo_nro__1_cpc00895810017290105030091301001730901939.pdf
- cert_233_anual_internet-signed-signed0605584001730902004.pdf
- cert_367_plurianual_internet_iva-signed-signed0555625001730902005.pdf
- anexo_nro__2_catÁlogo_electrónico06729990017290105030015158001730901965.pdf
- dgac-dfin-2024-1823-m.pdf
- dgac-dtic-2024-0717-m.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0117-R

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2024

Señor Ingeniero
Juan Carlos Cárdenas Quenguán
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagomez
Oficinista

ml/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**